CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos/ Plan Anual de adquisición de Bienes y Servicios:	PAA 2025
1.2. Fecha de elaboración del estudio previo:	OCTUBRE DE 2025
1.3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ALINSON ARMANDO GONZÁLEZ ESCORCIA
1.4. Dependencia solicitante:	TALENTO HUMANO
1.5. Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS
1.6. Códigos UNSPCS:	93141808

CAPÍTULO II: ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
2.1. Descripción de la necesidad:	De conformidad con el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia la función administrativa "...está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios, de igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación, y la desconcentración de las funciones"; que la contratación administrativa tiene como finalidad el cumplimiento de los fines Estatales, contemplados en el Artículo 3 de la ley 80 de 1993, modificado por la ley 1150 de 2007, según la cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos se busca el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares por su parte tendrán en cuenta que, al celebrar y ejecutar los contratos con las entidades estatales, se encuentran colaborando con ellas en la consecución de sus fines y cumplen a su vez una función social que coma tal implica obligaciones. El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física-INDER Valledupar, como organismo púbico, enmarcado dentro del Sistema Nacional del deporte como ente descentralizado de carácter Municipal, en el cumplimiento de sus fines institucionales de permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, crear hábitos y estilos de vida saludables, la educación extraescolar y la educación física, requiere materializar cometidos Estatales en materia deportiva al interior del municipio de Valledupar, en cumplimiento a esos mandatos legales se generan operaciones administrativas, al interior de la Entidad que generan riesgos tanto para los funcionarios Y contratistas como para los usuarios de los programas institucionales, es por esta razón que se requiere implementar un sistema de gestión del riego y de salud y seguridad en el trabajo, que permita garantizar el cumplimiento del objeto misional de la Entidad de conformidad con los parámetros establecidos para la materia, Dentro de la Administración Pública los programas de Capacitación, Bienestar e incentivos y seguridad y salud en el trabajo, tienen por objeto mejorar la calidad de vida laboral y personal de los servidores de las entidades públicas y su entorno laboral, social y familiar. Así mismo, fomentar una cultura organizacional que promueva la eficiencia, el sentido de pertenencia, motivación y calidez humana por parte de los servidores en la entidad.

	El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) abarca una disciplina que trata de prevenir las lesiones y las enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, lo cual incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales. Tiene como objeto mejorar las condiciones laborales y el ambiente en el trabajo, además de la salud en el trabajo, que conlleva al fomento del mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los empleados y reforzar las condiciones de seguridad al interior de las instalaciones. Es por ello y en virtud del cumplimiento de los principios administrativos de celeridad, eficacia, eficiencia, oportunidad y responsabilidad, que se hace necesario se realice la contratación de una Persona Jurídica que se encargue de realizar todo este proceso de manera eficaz y eficiente, y por ello se requiere que el instituto realice todos los trámites legales para materializar el objeto contractual que consistirá en la **"IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA INDER VALLEDUPAR, PARA LA VIGENCIA 2025".**
CAPÍTULO III: ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015 OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
3.1. Objeto del contrato:	**"IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA INDER VALLEDUPAR, PARA LA VIGENCIA 2025".**
3.2. Características del bien, obra o servicio a contratar:	Teniendo en cuenta la necesidad por satisfacer, el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física-INDER Valledupar, requiere que el contrato que se celebre cumpla con los detalles y cantidades que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta que será INDER, por medio del supervisor designado, quien autorice la ejecución de las siguientes actividades:

N° item	Descripción	Cantidad
1	Torniquete Táctico De Emergencia Primeros Auxilios	2
2	Recarga de Extintores (3 multi x10lb, 3 agua x 2 G ½)	6

3	Caja x 50 unidades de tapabocas triple capa	2	
4	Recipiente atomizador transparente de plástico vacío 250ml (alcohol)	30	
5	Recipiente dispensador transparente de plástico vacío 500ml (jabón líquido)	10	
6	Dispensador para gel antibacterial de plástico vacío de 250 ml	30	
7	Guantes de nitrilo caja x 50 unid talla M	2	
8	Punto ecológico (nuevo código de colores) x 53 l	4	

9	Evaluación Médica Ocupacional incluye visiometría	25
10	Evaluación medica ocupacional para trabajo en alturas, incluye perfil lípido	10
11	Certificación de red contra incendio de las instalaciones	1
12	Certificación de seguridad humana expedida por el cuerpo de bomberos	1
13	Lamina de corcho de 5 mm de grosor, 120cm x 90 cm,	1
14	Reanimador manual de pvc + kit de mascara rcp	1
15	Juego Accesorios para siamesa de entrada en bronce.	1
16	Conexión para hidrante externo siamesa de 2" y ½"	1
17	Instalación y Mantenimiento para la conexión del hidrante,	1

	18	Reja de encerramiento para la conexión de la siamesa 60CM X 40CM X 30CM	1	
	19	Plataforma Con Ruedas 150kg 72x46x80cm	2	
	20	Carro De Servicio MedianoMedidas: largo 830 mm, ancho 420 mm, alto 910 mm. Capacidad de carga: 150 kilogramos.	2	
	21	Botiquín tipo a	1	
	22	Gel antibacterial x galon	3	
	23	Alcohol x galon	3	

	24	Candado de seguridad negro encauchetado grande	1
	25	Jabon liquido x galon	3
	26	Camilla de emergencia, incluye inmovilizador de extremidades superiores, inferiores y cuello ortopédico para adultos.	1
	27	Extintor multipropósito x10bs	1
	28	Suministro de logística para la semana de la seguridad y salud en el trabajo del municipio de Valledupar (Aporte Logística)	1
	29	Camilla Para Masaje Profesional Plegable Portatil Resistente Color Negro	2
	El proponente debe acreditar que cuenta u ofrece el bien y/o servicio que pretende adquirir el INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA-INDER VALLEDUPAR, además debe contar con un establecimiento de comercio y donde preste todos los servicios solicitados por INDER, el cual debe de estar certificado de su actividad comercial, acreditando que cuenta con los		

3.2.1. Exigencias técnicas para la prestación del servicio.	profesionales idóneos para desarrollar el objetivo principal del contrato que es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA INDER VALLEDUPAR, PARA LA VIGENCIA 2025.** Así mismo, el proponente ejecutará el presente objeto con las siguientes exigencias técnicas: 1. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad mínimas requeridas. 2. Garantizar la realización de cada uno de los servicios a contratar. 3. Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo. 4. Presentar los informes que requiera el Supervisor del Contrato. 5. Cumplir estrictamente con el cronograma, horario y días, acordado con el INDER para la prestación del servicio contratado.
3.2.2. Condiciones técnicas mínimas habilitantes.	**Propuesta técnica.** El proponente deberá suministrar y prestar los servicios requeridos en el obieto contractual, realizar, documentar y presentar con su oferta, la propuesta técnica en la que se detalle el cumplimiento de las especificaciones de los productos, bienes y/o servicios establecidos en las especificaciones técnicas y contenga los requisitos habilitantes jurídicos, de experiencia y técnicos para a la presentación de la oferta. El proponente deberá describir los siguientes aspectos que resultan determinantes para la ejecución del objeto del contrato, así: (i) **Personal:** Para el cumplimiento del objeto del contrato y de acuerdo con la peculiaridad de los bienes y/o servicios a contratar, se requiere que el contratista disponga del personal necesario para la ejecución de las actividades contractuales. Para ello deberá aportar con su propuesta: - Hoja de vida de Un (1) profesional, especialista en seguridad y salud, con licencia vigente, curso 20 o 50 horas en seguridad y salud en el trabajo, con experiencia especifica mínima de Cuatro (4) años en actividades relacionadas y contados a partir de la fecha de expedición de la licencia en salud ocupacional, para que supervise y coordine la ejecución de las actividades a desarrollar dentro del presente contrato.
3.3. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución para efectos de la constitución de garantías será de **UN (1) mes y diez (10) días,** sin exceder el 31 de diciembre de 2025 contados a partir del perfeccionamiento del contrato con su correspondiente expedición del registro presupuestal.
3.4. Vigencia del contrato:	La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta el cumplimiento del plazo del mismo.
3.4. Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución del contrato serán las instalaciones del Establecimiento de comercio del contratista que resulte de esta convocatoria, con sede en la Ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar y las instalaciones del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, ubicadas en la Calle 28

	No 13 - 65 Parque del Barrio Doce de Octubre del Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar. Para todos los efectos legales derivados de la celebración de ejecución, terminación o liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar.
3.5. Obligaciones del contratista:	**3.5.1. Generales:** Las obligaciones del EL CONTRATISTA frente al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, serán las siguientes: a) Cumplir el objeto contractual de manera oportuna, brindando las mejores condiciones de calidad, b) Acatar las recomendaciones del supervisor del contrato, c) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato tales como firma, el pago de tributos y la constitución de garantías. d) Entregar todos los bienes y servicios ofrecidos en su propuesta. e) Presentar al supervisor del contrato un informe sobre la ejecución del contrato. f) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. g) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar. h) Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con los determinados para la constitución de la Garantía Única. i) Presentar la garantía única para la aprobación del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato y tramitar las modificaciones que le sean solicitadas. j) Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. k) Hacerse responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física - INDER- Valledupar o a terceros. l) Radicar sus cuentas de cobro con todos los documentos exigidos para el respectivo pago. m) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **3.5.2. Especificas:** **a)** Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Estudios Previos, en su propuesta y en la carta de aceptación de la oferta. **b)** Realizar exámenes médicos ocupacionales a los funcionarios de la planta del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física - INDER- Valledupar. **c)** Prestar el servicio médico, con los equipos médicos óptimos que requieran los profesionales de la salud, en las instalaciones del establecimiento de comercio del contratista en la ciudad de Valledupar, para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

	d) Suministrar al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física – INDER Valledupar los artículos de dotación de sistema de seguridad y salud en el trabajo, descritos en el numeral 3.2 del estudio previo, cumpliendo con las cantidades y especiaciones allí descritas. **e)** Realizar las jornadas de capacitación contempladas en el numeral 3.2 del estudio previo, correspondiente a la implementación plan de seguridad y salud en el trabajo, cumpliendo con las cantidades y especiaciones allí descritas. **f)** Responder por la adecuada planificación que le permita desarrollar el objeto del contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos. **g)** Responder por la calidad del servicio del personal utilizado y por la calidad de los equipos y, en general, por todos aquellos medios que se destinen para la realización y ejecución de contrato. **h)** Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución del contrato y los informes extraordinarios que se le soliciten. **i)** Radicar su cuenta de cobro con todos los documentos exigidos para el respectivo pago. **j)** No comunicar, ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente la información de carácter reservado que se le haya confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio. **k)** Cancelar oportunamente los aportes al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales a los que haya lugar, y permanecer a paz y salvo, durante todo el tiempo de ejecución del contrato, para lo cual deberá allegar certificación de paz y salvo suscrita por el representante legal o el revisor fiscal cuando exista y fotocopias de las planillas de pago respectivas, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **l)** El servicio objeto del contrato será prestado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio del respetivo contrato, por el término del futuro contrato. **m)** Las demás actividades que se desprendan de su naturaleza y el objeto del contrato Es preciso señalar que el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, no asume ni tiene responsabilidad legal, contractual o laboral con las personas que vincule, utilice o contrate el CONTRATISTA, para la ejecución del contrato que resulte de la presente convocatoria, siendo de su exclusiva responsabilidad legal y contractual las obligaciones que de ello se deriven. El CONTRATISTA será además responsable de la remuneración del personal que presta los servicios en el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, bajo la denominación que considere y cumpliendo las obligaciones legales a que haya lugar, de acuerdo con el tipo de vinculación que tenga con el personal.
3.6. Obligaciones del Instituto	a. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. b. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a las que hubiere lugar. c. Exigir la calidad de los bienes y servicios objeto del contrato. d. Verificar y constatar que el contratista se encuentre afiliado al sistema integral de seguridad social, incluyendo el personal que presta sus servicios.

	e. Colocar a disposición del objeto del contrato, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto del mismo, dando todas las instrucciones que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del supervisor. f. Procurar que el objeto del contrato se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa. g. Facilitar al contratista lo necesario para que éste desarrolle el objeto del presente contrato. h. Brindar al Contratista en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales. i. Solicitar al contratista en cualquier momento la asignación del oficio, el cambio de oficio o la desvinculación y reemplazo de cualquier trabajador, número de personas, turnos y horarios. j. Comunicar oportunamente al contratista cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecte las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto. k. Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato. l. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato. m. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista. n. Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar. o. Mantener el equilibrio económico en el contrato de entrega de las evaluaciones de seguimiento académico institucional. p. Ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la oficina de Recursos Humanos y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida. q. Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento de este r. Las demás que surjan del cumplimiento del objeto del contrato.
3.7. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del mismo o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
CAPÍTULO IV: ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO N° 1082 DE 2015 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
4.1. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	De conformidad con lo establecido en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011, 5 de la Ley 1150 de 2007, 94 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.1. Y siguientes del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el objeto a contratar y teniendo en cuenta que, una vez realizado el correspondiente análisis a las cotizaciones previamente solicitadas por el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, se pudo determinar que la contratación que se pretende realizar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta institución, la selección del contratista se realizara mediante proceso de mínima cuantía.

	El 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, prevé: *"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, (...)".* Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para el presente proceso de selección, se encuentra dentro del rango igual o inferior al diez (10) por ciento de la menor cuantía del presupuesto que maneja el Instituto para determinar sus cuantías, y que el objeto del contrato no se inscribe en ninguna de las causales de los demás procesos de selección.
4.2. Interventoría / Supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por un Profesional de Talento Humano del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, o el funcionario designado por el Director General para tal fin.
4.2.1 Obligaciones del Interventor/ Supervisor:	La supervisión del contrato de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación, tendrá a su cargo las funciones que se enuncian seguidamente: a. Vigilar la ejecución del contrato. b. Informar a quien corresponda de los incumplimientos c. tos e irregularidades que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y las demás que se asignen. d. Certificar el cumplimiento parcial y total del contrato para efectos de su pago. e. Informar a la Oficina Jurídica los presuntos incumplimientos que se presenten, para que esta dependencia, tome las medidas a las que haya lugar. f. Elaborar las actas de inicio, supervisión, terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. g. Orientar y coordinar la forma técnica en la que debe cumplirse el objeto contractual. h. Verificar el cumplimiento por parte del contratista, del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal a los que haya lugar. i. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza. j. Las demás que surjan con ocasión a la actividad contractual. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y para todo lo demás indicado en la normatividad vigente, y será responsable por mantener informado al Instituto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
4.3. Análisis del Sector - Estudio de Mercado:	**Aspectos generales del mercado.** Los bienes y/o servicios a contratar, son requeridos para el desarrollo regular de las actividades asignadas al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, por lo que se considera un servicio necesario para el desarrollo y cumplimiento de la misión institucional. Este servicio permite cumplir con el desarrollo del Sistema de Salud y seguridad en el trabajo del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, cumpliendo así con la actividad misional exigida por el Ministerio del Trabajo.

Análisis del valor del contrato.

En atención al numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, en la definición del valor aproximado del contrato a celebrar se tuvo en cuenta los precios manejados en el mercado a partir de cotizaciones solicitadas a empresas que disponen del servicio requerido.

Así las cosas y teniendo en cuenta los precios unitarios y los bienes y/o servicios a adquirir, se elabora el presupuesto correspondiente para la ejecución del futuro contrato, que corresponde a la suma de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/C ($16.300.000),** con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 119 del Primero (01) de octubre de 2025, según rubros presupuestales:

Rubro Presupuestal	Nombre del Rubro
2.1.2.02.02.008.10	SGSST

No habrá adjudicaciones parciales, por lo tanto, se deberá ofertar la totalidad de lo solicitado sin superar el presupuesto oficial destinado para la contratación, so pena de ser eliminado del proceso de selección.

Serán a cargo del proponente los gastos de presentación de la propuesta, por lo tanto, el Instituto no asume responsabilidad alguna por los mismos, cuales quiera que sean los resultados de este proceso.

El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, solo pagará los precios del contrato y por lo tanto no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos o cualquier otro tipo de gastos no incluidos en el valor total ofrecido en la propuesta, así mismo no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

Los precios de la propuesta serán invariables durante el termino de estudio, tramite, perfeccionamiento, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Análisis de sensibilidad por cotización.

El Instituto, para analizar la sensibilidad del mercado del sector, realizó un análisis de sensibilidad mediante la técnica de cotización directa a varias empresas que prestan el servicio que se pretende contratar, para determinar cuantía aproximada del proceso de selección.

El promedio de sensibilización por cotización fue el que sigue:

Cotización N° 1	Cotización N° 2	Promedio
$ 16.651.000	$ 15.882.000	$ 16.266.500

Aspecto técnico.

En consideración a que el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, no cuenta con el personal y elementos para encargarse de las actividades que implican el objeto del proceso que nos ocupa, se hace necesario la contratación de una persona jurídica que garantice la consecución de la necesidad presentada por la Entidad, para lo cual se deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas descritas en este estudio, para la correcta ejecución del objeto contractual.

	Análisis de la oferta. El análisis de la oferta tiene por objeto contemplar si existe en el mercado pluralidad de oferentes que ofrezcan los bienes y/o servicios que requiere la entidad, de manera que ayude a establecer el tipo de proceso de selección que deba adelantarse en la adquisición de bienes y servicios. En ese entendido y teniendo en cuenta que en el mercado local existen empresas dedicadas al objeto que nos ocupa, lo que permite inferir que existe en el mercado la oferta suficiente para desarrollar el objeto del presente estudio.
4.4. Valor e imputación presupuestal:	El valor estimado del contrato asciende a la suma de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/C ($16.300.000)** valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.
4.5. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	El presupuesto para atender el pago de las obligaciones derivadas del contrato que llegare a suscribirse, está garantizado con el Certificado de certificado de disponibilidad presupuestal N° 119 del Primero (01) de octubre de 2025, según rubros presupuestales: **Rubro Presupuestal** | **Nombre del Rubro** 2.1.2.02.02.008.10 | SGSST
4.5.1. Forma de pago y requisitos:	El Instituto pagará el valor del contrato al contratista, en un (1) pago hasta noventa (90) días, después de verificado el recibido a satisfacción del suministro, de acuerdo con lo facturado al momento de realizar la(s) entrega(s) de bienes y/o servicios contratados, siempre que cumpla las siguientes condiciones: a) Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva por parte del contratista, junto con el informe de las actividades realizadas durante el periodo y los anexos (incluyendo el recibo de los bienes y servicios, por parte del supervisor), si a ello hay lugar. b) Que se anexen los soportes de cumplimiento por parte del contratista, de las obligaciones de pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, riesgos laborales y pensión) y aportes parafiscales a los que haya lugar (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA). c) Que el supervisor del contrato emita la respectiva certificación de la Prestación del servicio y recibo a satisfacción. d) Presentar el informe de actividades, con los soportes correspondientes. NOTA: El valor total facturado, no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.
4.6. Justificación de los Factores de Selección:	De conformidad al Artículo 5 de Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015, la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable para el Instituto y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifican en la calidad y el precio. Podrán participar en el presente proceso, personas jurídicas, nacionales o extranjeras debidamente autorizadas para operar en Colombia, con o sin ánimo de lucro y consorcios o uniones temporales, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución Política, las leyes y, en especial, las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y que se encuentren

	debidamente autorizadas para prestar los servicios a que se refiere el objeto del contrato.
CAPÍTULO V: REQUISITOS HhabilitANTES	
5.1. Requisitos	El proponente deberá adjuntar a su propuesta, la documentación que se relaciona seguidamente: a. Carta de Presentación de la Propuesta. Deberá diligenciarse estrictamente en el FORMATO N° 01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y firmada por la persona natural o su representante legal si se trata de una persona jurídica, o por el representante designado por los miembros del consorcio o unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal. La omisión de la carta o no estar suscrita, generará el rechazo de la oferta. b. Certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que quien ejerce la representación legal y las facultades de este. Dicho documento debe autorizar al representante legal para presentar propuesta y suscribir contratos y cuyo objeto social debe permitir realizar el objeto del presente proceso de selección. El proponente deberá acreditar que tiene Diez (10) años o más de experiencia general, contada a partir de la fecha de inscripción registrada en su Matricula Mercantil, si es persona natural, o su fecha de constitución en el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica. En caso que cuente con establecimiento de comercio, deberá además adjuntar el certificado de Inscripción en el Registro Mercantil (persona natural o persona jurídica, si es el caso). c. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal. d. Fotocopia de la libreta militar del representante legal (hombres): El proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica menores de cincuenta (50) años, deberán allegar fotocopia de la libreta militar e. Registro Único Tributario (RUT): el oferente deberá presentar con la propuesta el registro único tributario. Para el caso de los integrantes del consorcio o unión temporal, cada uno de ellos deberá cumplir con este requisito. f. Certificado de antecedentes Fiscales (del proponente y su representante legal). g. Certificado de antecedentes Disciplinarios (del proponente y su representante legal). h. Certificado de antecedentes judiciales y RNMC (del proponente y su representante legal). i. Formato único de Hoja de vida de la función pública del proponente. j. Formulario de declaración juramentada de Bienes y rentas del proponente. k. Certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales: el proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 9 de la Ley 828 de 2013. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda, de conformidad con la ley, de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago acompañado de la planilla integrada de liquidación de aportes de los últimos seis (6) meses (FORMATO N° 02). l. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (FORMATO N° 04).

	m. Propuesta técnica y económica (Presupuesto) (FORMATO N° 03). n. Presentar plan de contingencia frente a la fiebre amarrilla de acuerdo con la emergencia sanitaria: Resolución 00000691 del 16 de abril 2025. o. Certificado de estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, emitido por la ARL y el Ministerio del trabajo Vigencia 2024.
5.2. Condiciones de Experiencia:	El proponente deberá acreditar la información exigida por el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar de la manera en que se explica en el presente proceso de selección, acerca de la experiencia específica requerida para este proceso, como requisito habilitante. La misma se exige para efectos de habilitación. **EXPERIENCIA GENERAL.** El oferente debe acreditar que posee experiencia en contratos en el sector público Y/O Privado, para lo cual deberá presentar dos (2) contratos, celebrados y ejecutados en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, cada uno de los contratos deberá tener una cuantía igual o superior al presupuesto oficial. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA.** Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en uno (1) de los dos (2) contratos aportados en la experiencia general, dicho contrato deberá contener la siguiente información: 1. Deberá contener dentro del objeto o actividad ejecutada: suministro y/o implementación del sistema de seguridad 2. El valor del contrato con el que se pretenda demostrar la experiencia específica, deberá ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial, celebrado y ejecutado anteriores a la fecha de cierre del proceso. La experiencia específica se acreditará con la presentación de la copia de los contratos y las certificaciones expedidas por entidad competente y/o acta de recibo final y/o actas de terminación y/o liquidación que en conjunto permitan confirmar la información, en donde se evidencie los siguientes datos: entidad contratante, contratista, objeto, plazo, fecha de suscripción, fecha de inicio y terminación y valor ejecutado o facturado. Cada certificación de contrato se analizará por separado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan adiciones o contratos adicionales en valor, éstas se contarán como un solo contrato. Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO HÁBIL, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.
5.3. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos: a. **Cumplimiento de las obligaciones del contrato**. Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y una duración igual a la vigencia de este, contado a partir de la suscripción del contrato un plazo igual al del contrato y seis (6) meses más. b. **Calidad del servicio**. Con un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, y un plazo igual al del contrato y seis (6) meses más.

del ofrecimiento o del contrato:	
5.6. Análisis del Riesgo:	**SOPORTE TÉCNICO QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUDIESEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.** De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, el Instituto procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, evaluándolos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente señalando los controles correspondientes (VER ANEXO: Cuadro N° 1).
5.7. Documentos de la reserva.	El proponente en su propuesta deberá indicar cual información de la consignada en ella, tiene el carácter de reservada, señalando expresamente las normas específicas en las cuales sustenta dicha reserva. En el evento en el que no señale las normas específicas que le otorgan ese carácter, se entiende que en ningún documento o parte de la propuesta tiene el carácter de reservado y que el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar se encuentra autorizado para suministrar la información cuando le sea solicitada por otro proponente o por un tercero. Se exceptúa de esta condición, únicamente aquellos documentos de la oferta, que, en virtud de una disposición constitucional o legal, tengan el carácter de reservados.
5.8. Conclusión:	Por lo antes descrito, se considera que es conveniente y oportuno por medio de una selección de mínima cuantía, que el Instituto proceda a adelantar el trámite necesario para celebrar el contrato cuyo objeto es **"IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA INDER VALLEDUPAR, PARA LA VIGENCIA 2025".** El presente estudio se elabora en la ciudad de Valledupar, a los veintisiete (27) días del mes de Octubre en la vigencia fiscal del año 2025.

ALINSON ARMANDO GONZÁLEZ ESCORCIA Director General INDER	**FIRMA** 

Proyectó y Elaboró: Juan Sebastian Arevalo Daza, Profesional de apoyo oficina Jurídica y de Contratación
Revisó y Aprobó: Johanna Patricia Romero Trespalacios, Jefe de Oficina Jurídica y de Contratación
Elaborado: Octubre/2025

Anexo N° 1

No.	1	2
Clase	General	General
Fuente	Externo	Externo
Etapa	Selección	Contratación
Tipo	Operacionales	Financiero
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Falta de capacidad del proponente	Modificación del Régimen Impositivo aplicable a contratos
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Declaratoria de desierto del proceso	Desequilibrio económico
Probabilidad	3	3
Impacto	5	5
Calificación Total	8	8
Prioridad	a	a
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Establecer causales de inhabilidades e incompatibilidades	Establecer claúsulas contractuales aclaratorias sobre el tema
Impacto después del Tratamiento	Probabilidad	2
	Impacto	5
	Calificación	7
	Calificación Total	7
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Comité Jurídico
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Con la firma del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Con la firma del contrato
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual

3	General	Externo	Ejecución	Jurídico	Incumplimiento del contrato	Necesidad de liquidar unilateralmente el contrato	2	4	6	b	Contratista	Aplicación de las Pólizas de Garantía	1	1	2	2	No	Supervisor del Contrato	Acta de inicio	31 de diciembre de 2014	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Insatisfacción de la necesidad	Incumplimiento del Contrato y imposibilidad en la obtención de las metas	2	4	6	b	Contratista	Abrir proceso por incumplimiento del contrato - Pólizas	1	1	2	2	No	Supervisor del Contrato	Acta de inicio	31 de diciembre de 2014	Reuniones periódicas	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Jurídico	No constitución dentro del plazo establecido y en la forma prevista, las modificaciones a las pólizas de garantía	Faltas a la legalidad del contrato, lo que imposibilita su ejecución	2	4	6	c	Contratista	Reportar Cámara de Comercio para multas y sanciones	1	1	2	2	No	Secretaría General	Acta de inicio, actas de Avance del contrato	31 de diciembre de 2014	Revisión de la legislación en tributación	Inicio del contrato